



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA
DE HABILITACIÓN DE UN PLATÓ Y DE SUS ESPACIOS
ANEJOS EN LA SEDE DE EITB EN BILBAO
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.35

04/04/2023 (Versión 0)



INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO.....	3
3.	UBICACIÓN.....	3
4.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	4
4.1.	Visita a las instalaciones	4
4.2.	Alcance y planificación de los trabajos	5
4.3.	Condiciones técnicas de ejecución de trabajos	5
4.4.	Metodología BIM: Condiciones de seguimiento de los trabajos y gestión documental	6
4.5.	Control de Accesos y condiciones de Seguridad y Salud en obra	7
5.	RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA.....	7
6.	GESTION DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.....	8
7.	PENALIZACIONES	8
8.	RECURSOS PROFESIONALES.....	8
8.1.	Condiciones Generales	8
8.2.	Condiciones particulares	10
9.	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
10.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS CANDIDATAS	11
	ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO	12



1. ANTECEDENTES

Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (en lo sucesivo, **EITB o Ente**) es un ente público de derecho privado (dependiente del Gobierno Vasco) creado en 1982 por el Parlamento Vasco para atender la demanda que desde la sociedad se hacía a los poderes públicos de existencia de un grupo de comunicación audiovisual propio, de carácter público, al amparo del artículo 19 del Estatuto de Autonomía.

El objetivo de EITB, desde su creación hasta el día de hoy, no ha sido otro que el de velar por la defensa de la libertad de expresión, el derecho a la libre comunicación y el impulso en la normalización del uso del euskera, todo ello de acuerdo con las exigencias de una sociedad democrática y plural.

EITB también opera a través de la sociedad EITB Media, S.A.U., de la que ostenta el 100 por cien de participación y que aglutina todos sus medios de televisión, radio e internet.

El conjunto de entidades, comprendiendo al Ente y la citada Sociedad Anónima, es lo que viene a identificarse con la denominación de “Grupo EITB” (en lo sucesivo, **Grupo EITB**).

Actualmente, el Grupo EITB afronta un momento crucial en el que ha de tomar decisiones estratégicas que marcarán su actividad en los próximos años. A la vista de las tendencias del entorno por donde han de actuar los medios públicos de comunicación, y de los retos que hay que afrontar para avanzar hacia la Visión EITB 2030, se han identificado 12 Prioridades que han de guiar las estrategias de actuación y las formas de trabajar de los equipos EITB.

En línea con las prioridades citadas, el Grupo EITB ha identificado la necesidad de habilitar un nuevo Plató en sus instalaciones en Bilbao como un elemento esencial. Concretamente, esta actuación se encontraría enmarcada dentro de las líneas de actuación recogidas en esta Visión 2030 y relativas a las prioridades siguientes:

- ✓ Prioridad 2: La televisión del futuro.
- ✓ Prioridad 7: Alianza con el ecosistema audiovisual vasco.
- ✓ Prioridad 9: Invertir en futuro.

2. OBJETO

Mediante el presente expediente EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB, EITB MEDIA, Grupo EITB, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) pretende iniciar un procedimiento para la contratación de la obra correspondiente a la habilitación de un plató y de sus espacios anejos en su sede de Bilbao.

La ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

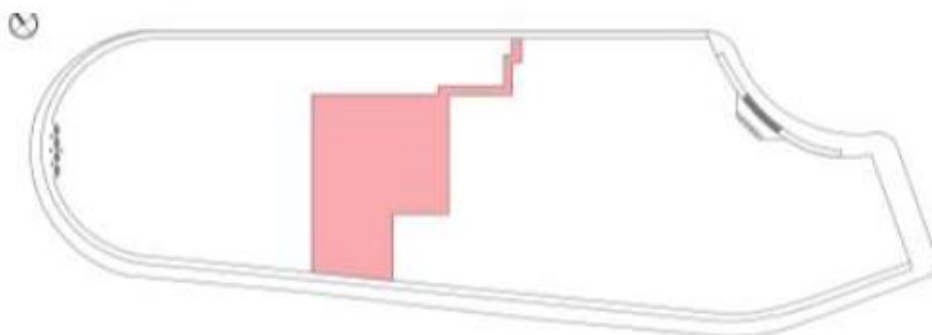
3. UBICACIÓN

El objeto de este proyecto es la habilitación de un nuevo plató para EITB, con acceso directo desde el exterior ocupando parte de la planta baja del edificio Bami, antigua feria de muestras de Bilbao, donde, en plantas altas, EITB tiene su sede principal:



**Capuchinos de Basurto, nº 2
48013 Bilbao**

La ocupación del local es la que se muestra en la imagen siguiente:



4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

4.1. Visita a las instalaciones

Las candidatas contarán con el plazo de presentación de ofertas establecido en la Cláusula 19.6.1 de cláusulas específicas del contrato del PCAP.

No obstante, con **fecha 18 de abril de 2023** se organizará la posibilidad de visita a las **12:00 a.m.** en la sede del Grupo EITB en Bilbao para que las interesadas puedan visualizar *in situ* la ubicación y características del espacio donde se desarrollará la Obra.

Las entidades interesadas en asistir a la visita deberán remitir un email a compras@eitb.eus.

En todo caso, a los efectos contractuales y para el momento de la firma del contrato, la adjudicataria manifiesta haber tenido disposición para proceder a la vista del emplazamiento de la obra, habiendo podido realizar cuantas comprobaciones y/o mediciones ha estimado pertinentes, junto con sus técnicos y, por tanto, tener un total y completo conocimiento de la ubicación y condiciones de la obra con anterioridad a la presentación de la oferta.



Asimismo, el **adjudicatario** conoce los medios que pueda necesitar y las circunstancias relacionadas con la ejecución de los trabajos encomendados tales como lugares de extracción de materiales, dificultades de suministro, distancias a vertedero, horarios de trabajo, etc. y, en general, declara contar con toda la información necesaria para valorar los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan influir o afectar a la ejecución de la Obra.

Del mismo modo la adjudicataria manifiesta haber podido revisar, de forma exhaustiva y con cuantos técnicos ha estimado necesarios el proyecto de ejecución de las obras, así como la totalidad de la documentación del mismo, aceptando, sin restricción, sus condiciones técnicas, mediciones, etc. en el bien entendido de que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de precio alzado y cerrado, con el efecto de que el precio ofertado por el adjudicatario se mantendrá invariable no siendo abonables las modificaciones del contrato que sean necesarias para corregir errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o en sus mediciones.

4.2. Alcance y planificación de los trabajos

La adjudicataria deberá ejecutar los trabajos del proyecto objeto de la presente contratación en un plazo máximo de TREINTA Y CUATRO (34) SEMANAS a contar desde el día de formalización del acta de replanteo. Este plazo podrá reducirse hasta en CUATRO (4) SEMANAS, en función del compromiso de plazo ofertado por la empresa adjudicataria.

Adicionalmente, las candidatas en la planificación propuesta deberán considerar, al menos, los siguientes hitos intermedios:

- Ejecución de la entreplanta
- Cerramiento del área de Plató (estructura del Plató)
- Sistema de conductos de la climatización del Plató
- Distribuciones interiores de Planta Baja
- Instalación del ascensor

La EC informará a la empresa adjudicataria sobre cualquier actividad a realizar en las proximidades de la zona de ejecución de los trabajos que pudiera interferir en la obra.

4.3. Condiciones técnicas de ejecución de trabajos

Las características y condiciones de ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación deberán ajustarse a los definidos en presente Pliego y en los siguientes documentos (de carácter contractual):

- Proyecto técnico de la obra a ejecutar (Anexo I de este PPTP)
- Oferta de la adjudicataria

Aquellos trabajos, ruidosos o peligrosos para la actividad del centro, como las demoliciones, perforaciones, traslado e izado de piezas de grandes dimensiones, cortes de servicio, etc. deberán ser presentados previamente por la adjudicataria a la EC y aprobados por ésta en función de su afección al funcionamiento del centro.

La EC podrá exigir que dichos trabajos se trasladen a horarios de menor afección como noches, fines de semana o periodos puntuales de menos actividad, para garantizar el funcionamiento del centro.



– Horarios de ejecución:

Si bien la mayoría de la obra se realizará en horario diurno, será necesario que una parte de los trabajos puedan realizarse en horario nocturno o festivo, debido a la necesidad de convivir con la actividad actual de EITB. Los trabajos que sean susceptibles de generar problemas de ruido o vibraciones en los platós de grabación existentes se deberán acomodar a los horarios que eliminen o minimicen dichas interferencias. También aquellas conexiones con espacios o servicios existentes que deben realizarse y que requieren cortes de suministro eléctrico, agua, comunicaciones o similar deberán ser correctamente programadas.

Si bien estos trabajos se entienden serán puntuales o claramente identificados dentro del conjunto de la obra, esto requerirán ejecutarse en “ventanas” de tiempo marcadas por EITB o bien en horario nocturno (22:00 a 6:00.) o festivo.

Se contempla que los trabajos críticos más significativos podrán ser:

- Demoliciones para apertura de huecos de ascensor
- Conexiones o uniones de nueva estructura a la estructura metálica existente
- Anclajes de estructura y/o soportería de falsos techos plató a forjados existentes
- Trabajos de conexión de instalaciones que puedan suponer cortes o interferencia en la actividad de EITB

– Orden y limpieza:

A la terminación de los trabajos la entidad que resulte adjudicataria debe proceder a una limpieza y eliminación del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado con su trabajo, en todas las zonas de actuación en las que ha trabajado.

- Los medios materiales y personales adscritos y auxiliares a emplear serán los necesarios para la correcta ejecución de la instalación en términos de calidad y plazo.
- La adjudicataria deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud que deberá ser validado por la EC (incluido en el precio) o quien ésta designe para ello.
- La EC se reserva la facultad de solicitar a la adjudicataria, al menos, una vez por semana la celebración de una reunión de seguimiento durante el periodo de ejecución de los trabajos.

Se adjunta, como Anexo I de este PPTP, el proyecto constructivo de la obra en el que se refleja la solución solicitada. En caso de discrepancias entre lo contenido en el Anexo I y el propio PPTP, prevalecerá a todos los efectos lo previsto en el PPTP.

4.4. Metodología BIM: Condiciones de seguimiento de los trabajos y gestión documental

El proyecto ha sido desarrollado con metodología BIM, por lo que el contratista será responsable del mantenimiento del modelo durante la obra y entrega de la



documentación final con los archivos BIM actualizados según la obra realmente ejecutada a la EC. Las condiciones a cumplir por la adjudicataria serán las siguientes:

- Ejecutar la obra del proyecto desarrollado bajo metodología BIM y de acuerdo al BEP (BIM Execution Plan) a desarrollar por la Dirección Facultativa y la EC.
- Disponer de personal capacitado y experimentado para desarrollar el proyecto y la obra en entorno BIM
- Trabajar en un Entorno Común de Datos (CDE) a establecer por la Propiedad o en su caso la Dirección Facultativa. La gestión de la información se realizará de acuerdo a la ISO19650
- Desarrollar, actualizar y coordinar los modelos BIM existente en sus diferentes disciplinas hasta un nivel LOD500 Modelo “as built”. Se consideran un mínimo de 4 modelos: Estructura, Arquitectura y acabados, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Eléctricas. El tamaño máximo será de cada modelo será de 250MB aprox.
- Generar y actualizar los modelos BIM de manera progresiva e iterativa en los intervalos marcados por el BEP. Dichos intervalos serán como máximo 15 días siendo lo habitual cada 7 días naturales.
- Presentar los modelos actualizados y atender a reuniones de coordinación técnicas periódicas donde asistirán los diferentes integrantes del proyecto y la obra: EC, Dirección Facultativa y adjudicataria (contratista principal y subcontratistas).
- Generar los planos de replanteo y montaje en obra una vez los modelos BIM contengan las soluciones actualizadas y estén aprobadas por la Dirección Facultativa.
- Entregar la información de calidad que facilite a la DF la interpretación de las soluciones actualizadas en el proceso constructivo
- Monitorizar al menos el 75% del presupuesto en base a mediciones reflejadas en el modelo BIM.

Otras consideraciones en relación a la metodología BIM que se utilizará durante la ejecución del proyecto:

- Los modelos serán compartidos e intercambiados tanto en formatos nativos de REVIT como de intercambio abierto IFC.
- La Dirección Facultativa será la encargada de la propiedad y gobierno del modelo federado del proyecto, el cual será resultado de la combinación o federación de los diferentes modelos parciales actualizados y desarrollados por la adjudicataria.
- La EC se declara propietaria y del derecho a uso de toda la información producida en el contrato, ya sea digital o no digital.

4.5. Control de Accesos y condiciones de Seguridad y Salud en obra

El control de accesos a la zona de obra será responsabilidad de la EC que pondrá los medios suficientes para que accedan las personas y empresas autorizadas.

Las cuestiones relativas a la Coordinación de Actividades Empresariales y Coordinación de Seguridad y Salud se describen en el punto 9 del presente pliego.

5. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA

Una vez concluidos los trabajos por parte de la adjudicataria se procederá a realizar la recepción de la obra por la EC.



A esta recepción de las obras deberá concurrir un/a facultativo designado por la EC representante, el/la facultativo encargado de la dirección de las obras y la adjudicataria asistida, si lo estima oportuno, de su facultativo.

No se entenderá, a todos los efectos, finalizada la obra hasta la firma entre las partes del Acta de Recepción de la misma, sin defectos o con defectos menores que, a juicio de la EC, no impidan la recepción de los trabajos.

Dentro del plazo de TRES (3) meses contados a partir de la recepción provisional de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la adjudicataria a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en la LCSP.

El periodo de garantía de la obra de instalación será de al menos DOS (2) años.

Dentro del plazo de QUINCE (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la dirección facultativa de la obra, de oficio o a instancia de la adjudicataria, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si este fuera favorable, la adjudicataria quedará exonerada de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP respecto a responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de TREINTA (30) días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la dirección facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones a la adjudicataria para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

6. GESTION DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

La gestión y obtención de la correspondiente licencia de obras correrá por cuenta de la EC.

La gestión y obtención del resto de licencias, permisos y autorizaciones que resulten necesarias para la realización de los trabajos y utilización del espacio reformado tras su finalización correrán por cuenta de la adjudicataria.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto 13.- PENALIDADES del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. RECURSOS PROFESIONALES

8.1. Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del contrato dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:



1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la EC del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del contrato (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del contrato.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del contrato.
 - e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición de la obra objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la EC



estos cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria de la obra.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8.2. Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de las obras objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

➤ UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar las obras contratadas, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable del contrato que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del contrato deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del contrato tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

➤ UN/A Jefe/a de obra

Además del coordinador del contrato, para la adecuada ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá, al menos, disponer de UN/A jefe/a de obra, con la siguiente experiencia y conocimientos mínimos:

- Titulación. alguna de las siguientes:
 - i. Arquitecto/a o grado universitario en Arquitectura con master
 - ii. Arquitecto/a Técnico/a (aparejador/a) o grado universitario en Arquitectura
 - iii. Ingeniero/a Superior/a o grado universitario en Ingeniería con master
 - iv. Ingeniero/a Técnico/a o grado universitario en Ingeniería



- Haber realizado como Jefe de Obra, al menos, DOS (2) contratos de obra en alguno de los cinco últimos ejercicios, por un valor de al menos el presupuesto base de licitación del contrato.
- Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
- Conocimientos de AutoCAD, BIM, Excel y programas de gestión presupuestaria.

➤ Equipo profesional

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

9. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A la vista de la naturaleza y términos de prestación de la contratación propuesta, PROCEDE incorporar a la contratación la obligación por parte de la entidad Adjudicataria de transferir la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontratara parte de la ejecución del servicio contratado, también deberá exigirse la aportación de los justificantes de las obligaciones anteriores de la subcontratista y entregarlos en los mismos términos en la plataforma citada.

Como la del PLATO 5 es una obra aislada, la coordinación de actividades empresariales recaerá sobre el contratista principal y el control de la misma sobre el coordinador, no siendo necesario que la EC actúe como promotor con aquellos gremios que no interactúan con la Sede de la EC.

Por ello, se utilizará la plataforma de control documental de S&S de la contratista, teniendo esta que facilitar un acceso al coordinador de S&S para supervisar que todo está conforme.

Para acceder a la obra, el personal de EITB, dirección de obra, etc ... deberán subir su documentación a la plataforma de la contratista y ser validada, como una contrata más.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

En concreto deberá presentarse un **Sobre A** correspondiente a "**Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas**" en que sus ofertas deberán ajustándose al modelo de tabla que acompaña el citado PCAP como **ANEXO III.1**.



ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO

Se presenta el proyecto constructivo de la obra.